

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES COLECTIVAS SECTORIALES

1. *Descripción.*-Esta actuación tiene como objetivo que las empresas que forman parte de un cluster empresarial de relevancia en Andalucía, dispongan de herramientas TIC que satisfagan las necesidades comunes del sector.

En Andalucía estos sectores de especial interés, están suficientemente estructurados alrededor de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), donde existen en pleno funcionamiento o en desarrollo, según los casos, los denominados Centros de Innovación y Tecnología, los cuales tienen como objetivo el desarrollo tecnológico y de I+D en cada uno de los cluster a los que pertenecen. Estos Centros de Innovación y Tecnología, han sido promovidos por las asociaciones empresariales implicadas en cada caso, junto con la Junta de Andalucía, su forma jurídica es la de fundación o asociación.

Para el desarrollo de esta actuación se pretende agrupar las necesidades comunes a cada sector, alrededor de su Centro de Innovación y Tecnología correspondiente. En caso de no existir dicho centro, serían las asociaciones empresariales correspondientes quienes debieran liderar los proyectos presentados en esta tipología de proyectos.

En Andalucía los sectores con mayor especialización son, entre otros:

- Mármol.
- Madera y mueble.
- Construcción.
- Plástico.
- Energético.
- Tejido-Textil.
- Aeronáutico.

Estos sectores reúnen las características que destacan el programa PymeDigital, es decir:

Se trata de sectores que comprenden un número significativo de empresas.

Contribuyen significativamente al desarrollo de la Comunidad Autónoma.

Se trata de sectores, en su mayoría, con atraso tecnológico relativo y con baja productividad.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

- Mejorar el acceso a las TIC por las empresas.
- Incrementar el uso de las TIC por las empresas.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

- Número de sectores implicados.
- Número de empresas que implementan las soluciones sectoriales.
- Inversión inducida en TIC.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas.*

Años 2006-2007	
MITYC	1.590.549 euros

5. *Acciones complementarias.*

Años 2006-2007	
Junta de Andalucía.	Dinamización. Gestión.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.*-El Jefe del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, adscrita a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Pablo Pleguezuelo Pernudo.

7. *Periodo de ejecución.*-Durante 2007.

ACTUACIÓN 2. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICAS ENTRE PROVEEDORES Y EMPRESAS TRACTORAS

1. *Descripción.*-Esta actuación tiene como objetivo a partir de las empresas tractoras dotar a sus proveedores (pymes) de las herramientas TIC que les permitan realizar las comunicaciones y transferencia de información telemática entre ellas.

En particular se promoverá la implantación de los procesos de facturación electrónica y, en general, se favorecerá el intercambio de documentos en formato electrónico, tales como albaranes, pedidos, catálogos, etc.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

- Mejorar el acceso a las TIC por las empresas.
- Incrementar el uso de las TIC por las empresas.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

- Número de empresas tractoras participantes.
- Número de proveedores que implantan los sistemas de ayudas comunicación telemática con sus clientes.
- Inversión inducida en TIC.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. *Aportaciones económicas.*

Año 2006-2007	
Junta de Andalucía	1.060.366 euros

5. *Acciones complementarias.*

Años 2006-2007	
Junta de Andalucía.	Dinamización. Gestión.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*-El Jefe del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, adscrita a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Pablo Pleguezuelo Pernudo.

7. *Periodo de ejecución.*-Durante 2007.

4805

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de febrero de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 6 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Consejera del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, Dña. Ana Aguirre Zurutuza, nombrada para dicho cargo por Decreto 13/2005, de 27 de junio, del Lehendakari y actuando en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2006.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

5. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movi-

lizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

6. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

7. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

e-Sanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

8. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

9. En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo tiene encomendadas las funciones de «promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la Sociedad Vasca, sin perjuicio de las actuaciones en materia de Administración y Gobierno electrónico» en virtud de lo establecido en el Decreto 8/2005, de 27 de julio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

10. En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el desarrollo de la SI se viene impulsando desde el Gobierno Vasco mediante diversos programas, iniciativas y actuaciones enmarcados dentro del Plan Euskadi en la Sociedad de la Información (PESI). Desde su aprobación por el Parlamento Vasco a principios de 2002, el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información se ha consolidado como el marco de referencia de las políticas del Gobierno Vasco en materia de Sociedad de la Información, dando un nuevo impulso a las numerosas iniciativas que estaban siendo acometidas. Fundamentalmente, con el PESI se reforzaba el liderazgo asumido por el Gobierno Vasco en un doble papel:

Como pionero en la transformación de la Administración, tanto internamente como en la prestación de servicios a la sociedad.

Como fuerza dinamizadora de la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la ciudadanía y empresas vascas.

El balance a día de hoy muestra que la Sociedad de la Información en Euskadi ha experimentado una evolución exponencial durante los últimos años. A continuación se analiza de forma sintética dicha evolución de la Sociedad de la Información en Euskadi en cada uno de sus ámbitos o manifestaciones.

1. Internet para todos

Los programas del Plan Euskadi en la Sociedad de la Información han supuesto una palanca imprescindible en la integración de la ciudadanía vasca en la Sociedad de la Información. Con una preocupación especial por combatir la denominada brecha digital, continúa desarrollándose un conjunto integral de acciones que abarcan desde la sensibilización hasta la utilidad del uso de Internet.

La sensibilización del conjunto de los ciudadanos vascos para acercarlos a las TICs y a Internet en particular ha sido posible gracias a diversos eventos, campañas de publicidad y al autobús «Euskadi en la Sociedad de la Información», que ha introducido en el mundo de Internet a más de 40.000 personas.

En la red de centros KZgunea, presentes en casi el 100% de los municipios, se ha formado a más del 4,5% de la población vasca de 15 o más años y se ha superado la cifra de 203.560 usuarios, casi el 10,9% de los ciudadanos con 15 o más años. Por otro lado, el programa Konekta Zaitez ha subvencionado la compra de ordenadores con conexión a Internet a cerca del 30% de los hogares vascos.

2. Empresa digital

En el marco del PESI, el Gobierno Vasco pone al servicio del tejido empresarial vasco un programa integral de actuaciones que está favoreciendo la implantación de las TICs en las empresas como elemento de competitividad y germen de nuevos negocios.

Bajo el paraguas de los programas Empresa Digitala han ido surgiendo numerosas iniciativas que abarcan desde las labores básicas de divulgación hasta la implantación de proyectos relacionados con las TICs, así como actuaciones específicas para las microempresas:

Sensibilización y formación: formación específica de microempresas en los centros KZgunea y acciones de formación y difusión tecnológica en los centros Empresa Digitala de Gipuzkoa, Araba y Bizkaia.

Diagnósticos digitales y planes de implantación de TICs, a través de los programas Diagnósticos Digitales, Hobeki Digitala y KZ Lankidetz.

Programa KZ Mikroenpresak, que ha apoyado la informatización, conexión a Internet y seguridad informática a más de 17.000 microempresas.

Informatización, acceso a Internet y seguridad.

Presencia en Internet y comercio electrónico.

Apoyo integral a la generación de negocios relacionados con las TICs.

El resultado de estas actuaciones del Gobierno como complemento a la iniciativa privada es una rápida evolución de las empresas vascas en la incorporación de las TICs a sus procesos de negocio.

3. Euskadi en la red

Conscientes de que Internet representa una oportunidad sin precedentes para conectar a Euskadi con el resto del mundo, el Gobierno Vasco ha puesto en marcha una serie de actuaciones que pretenden potenciar la imagen de Euskadi, favorecer la presencia y el uso del euskera en las TICs y difundir la cultura vasca.

Por su carácter innovador, destacan los proyectos de tecnologías de voz, traducción y tratamiento de textos aplicados al euskera, que complementan el desarrollo de otros servicios y herramientas del euskera para ciudadanos (portal Habenet, diccionarios) y empresas (aplicaciones informáticas básicas).

4. e-Formación

Las iniciativas lanzadas en este ámbito están facilitando en gran medida los procesos formativos de los ciudadanos vascos con un enfoque integral, a través de diversas actuaciones que cubren las distintas necesidades existentes para todos los niveles educativos. Las actuaciones más destacadas son:

Premia/Premia II, que se centra en la modernización de las infraestructuras y el equipamiento de los centros educativos.

Desarrollo de contenidos formativos on line para primaria y secundaria, Formación Profesional, Universidad (Campus Virtual) y aprendizaje permanente (Hiru.com).

Dinamizadores TICs en los centros.

Conjunto de medidas impulsadas por Tknika, el nuevo Centro de Innovación para la Formación Profesional de Euskadi.

Sobre la situación actual de la e-Formación en Euskadi pueden extraerse dos conclusiones:

El ratio de alumnos por ordenador conectado a Internet es cercano al promedio de la UE-15.

El uso de Internet para formación está por debajo de la media europea, sobre todo por parte de los ciudadanos.

5. e-Salud

La introducción de las nuevas tecnologías en los servicios de salud abre un horizonte amplio de posibilidades para la mejora de la atención al usuario, pero requiere una transformación previa de los sistemas internos de gran magnitud. En coherencia con esto, el propio Plan considera que la explotación de todas las oportunidades en este campo es un objetivo a largo plazo, de forma que los esfuerzos realizados en la e-Salud durante los últimos años se han centrado en construir una base interna sólida. No obstante, hay que destacar también que su impacto en el servicio al usuario ya ha comenzado a materializarse.

6. Sector de contenidos

En la Sociedad de la Información, los contenidos constituyen el componente imprescindible que da valor a la tecnología. Los ámbitos de «Euskadi en la Red», «e-Formación» y «e-Salud» del PESI han dado un impulso notable a la generación de contenidos y servicios en Internet, pero desde un punto de vista principalmente público.

Puesto que la iniciativa privada es fundamental como complemento a la iniciativa pública, el Gobierno Vasco está haciendo un esfuerzo importante para apoyar el desarrollo del sector audiovisual vasco. Más allá de programas puntuales de ayudas, se ha apostado por incentivar la transformación estratégica y estructural del sector.

7. Infraestructuras

Las infraestructuras de telecomunicaciones han constituido desde el origen una de las prioridades de la política de Sociedad de la Información del Gobierno Vasco. Esto tiene especial relevancia en cuanto al despliegue de la banda ancha a todo el territorio, que motivó en su día la apuesta por un segundo operador y justifica hoy en día la extensión a las zonas rurales que está liderando ITELAZPI. De esta forma es posible cumplir el objetivo del Plan, que fija en el 98% la población con posibilidad de conexión a banda ancha en el año 2005. A pesar de todo, el alto coste de la conexión a banda ancha (común a todo el Estado, y a Europa si lo comparamos con el mundo) representa un reto crítico a corto plazo.

La intervención pública en infraestructuras se complementa con otras actuaciones de gran calado, como la red de puntos WiFi en lugares públicos de paso de profesionales (Palacios de Congresos, hoteles.), el punto neutro vasco EuskoNIX y la red de última generación i2BASK.

11. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. Desarrollo del Convenio.—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al convenio marco.—La Comunidad Autónoma del País Vasco, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Comunidad Autónoma del País Vasco enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. Coordinación y seguimiento del Convenio.—La Comunidad Autónoma del País Vasco, nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Quinta. Desarrollo y financiación del Convenio Marco.—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.
Préstamos.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es, cuando existan a tal fin acuerdos o convenios

previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses, en caso de que se hayan producido en esos meses gastos y pagos, sin perjuicio de obligatoriedad anual.

Al final de Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Séptima. Instrumentos para el desarrollo del Convenio.

A. Comisión Bilateral.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en el País Vasco.

Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

La Directora de Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno Vasco.

Dos representantes del Gobierno Vasco, que podrán ser diferentes en cada caso, en función de los temas a tratar en la Comisión Bilateral.

Un representante de EUDEL (Asociación de Municipios Vascos).

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Director de Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio.*—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Podrán incluirse como gastos imputables, durante la vigencia del mismo, al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES vascas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que genere confianza en la sociedad y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por tratarse de un convenio a los que se refiere el artículo 3.1. c) del referido Real Decreto Legislativo, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus

propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimocuarta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Consejera del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, Ana Aguirre Zurutuza.

ADENDAS AL CONVENIO AÑO 2006

Adenda n.º 1. Medidas cofinanciadas: ciudadanos y empresas.
Adenda n.º 2. Préstamos.

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

ADENDA N.º 1

Medidas cofinanciadas: ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda del Convenio es de 2.342.427 € (dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintisiete euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma del País Vasco serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

Financiadores	2006
	Aportaciones Económicas — Euros
MITYC	936.787
País Vasco	1.405.640
Total Administraciones Públicas	2.342.427

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco los fondos de cofinanciación correspondientes, 936.787 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

A continuación, se describen las características de iniciativas enmarcadas en el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información (PESI) en el ámbito de ciudadanos y empresa a desarrollar en el año 2006, concretamente las medidas: CIU.05 Y EMP.09 siguiendo la estructura recogida en el «Programa de Trabajo 2006. Medidas por áreas de actuación» (Anexo I al documento del Plan Avanza).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.05 Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)**ACTUACIÓN 1. PROYECTO CURSOS PARA CIUDADANOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA SI**

1. *Descripción.*—Para el cumplimiento del desarrollo de programas de autoformación y formación presencial, los centros KZGunea ofrecen el siguiente itinerario formativo compuesto de la formación básica en Internet para ciudadanos con necesidades especiales.

Inclusión de mayores en la SI. a través del curso NagusiWeb de 10 horas de duración. Mismo contenido que el curso Internet KZgunea, adaptado a personas mayores.

Formación dirigida a la incorporación de las mujeres a la Sociedad de la Información: EmaWeb Curso de 20 horas orientado a la mujer.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.*—Conseguir que las personas con necesidades especiales se incorporen a la Sociedad de la Información mediante actuaciones adaptadas a cada uno de los colectivos que integran la brecha digital (mayores, personas con discapacidad, o personas de difícil inserción en la sociedad).

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de cursos impartidos.

Número de personas formadas: personas mayores, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006		
MITYC Euros	País Vasco Euros	Total Euros
603.760	905.640	1.509.400

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007	
	Euros
País Vasco	1.509.400

Las aportaciones realizadas se justifican durante el 2007.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.*—El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco es responsable del seguimiento del Convenio del Plan Avanza y el Departamento de Hacienda y Administración Pública es el responsable de esta actuación.

7. *Período de ejecución.*—Año 2006.

EMP.09 Soluciones sectoriales para PYMES**ACTUACIÓN 2-KZLANKIDETZA**

1. *Descripción.*—Desde su nacimiento en 2002, KZ Lankidetza está logrando canalizar el efecto dinamizador que tanto asociaciones como empresas tractoras generan en su entorno empresarial en el ámbito de las TICs.

El programa KZ Lankidetza impulsa la elaboración de planes de implantación de las TICs en las empresas y apoya los proyectos concretos de implantación de las TICs que la empresa o asociación haya seleccionado y priorizado en colaboración con sus proveedores y/o asociados. Así, se está favoreciendo que las asociaciones sean quienes impulsen estos proyectos y puedan generar un efecto multiplicador en la sociedad sirviendo de ejemplo y modelo a seguir por otras empresas.

Asociaciones.

Beneficiarios: asociaciones de empresas y/o de profesionales que apoyen y faciliten la implantación de TICs entre sus asociados.

Hechos subvencionables:

Diagnóstico de necesidades y/o planes de implantación de las TICs en las entidades de su ámbito de actuación.

Ejecución de los planes de implantación de las TICs que impliquen la participación directa de sus asociados y que estén relacionados con determinadas actuaciones que se especifican en la normativa.

Desarrollo de aplicaciones informáticas bajo software libre que puedan ser utilizadas por las empresas de la asociación.

Condición: los proyectos deben agrupar al menos a 10 entidades asociadas que acrediten estar involucradas en el proyecto.

Proyectos innovadores.

Además de las ayudas a asociaciones y empresas tractoras, KZ Lankidetza apoya la ejecución de proyectos innovadores por parte de cualquier empresa. En concreto, se subvencionan los proyectos de implantación de las TICs de carácter innovador cuya implantación sirva para traccionar del uso de las TICs en la sociedad. Estos proyectos deben suponer la primera implantación dentro del ámbito de la CAPV y debe entenderse que el éxito de este proyecto debería contribuir a extender la implantación de proyectos similares dentro de nuestro territorio.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.*—Apoyar el desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones que actúen como motor de cambio para la inclusión de la PYME en la Sociedad de la Información, aplicando un enfoque sectorial, que acerque la tecnología a las necesidades de negocio particulares de cada sector.

Aumentar la capacidad competitiva de las PYMEs y su nivel de innovación a través de la incorporación de tecnologías que permitan incrementar y avanzar en la tecnificación y mejora de sus procesos productivos y de gestión.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Número de proyectos subvencionados con las aportaciones indicadas en el apartado siguiente.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2006		
MITYC Euros	País Vasco Euros	Total Euros
333.027	500.000	833.027

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007	
	Euros
País Vasco	833.027

Las aportaciones realizadas se justifican durante el 2007.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.*—El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco es responsable del seguimiento del Convenio y la SPRI es responsable de la ejecución de esta actuación.

7. *Período de ejecución.*—Año 2006.

ADENDA N.º 2**Préstamos**

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, será la siguiente que corresponden al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006	
Financiadores	Préstamos — Euros
MITYC	17.787.590
Total Administraciones Públicas	17.787.590

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjese en otras CC.AA.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.09. Préstamos a hogares

ACTUACIÓN 1. PRÉSTAMOS A HOGARES

1. *Descripción.*—«Hogares conectados» consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un «paquete de conexión» que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 €, IVA incluido, cantidad que se eleva a 1.200 € en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.*—Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a Internet de banda ancha.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*—Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 2.867.338 € del presupuesto total del Préstamo a Hogares a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Año 2006

	Euros
MITYC	2.867.338

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio de Colaboración.*—Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. *Período de ejecución.*—Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CIU.10. Fomento del uso de las TICs entre los estudiantes Universitarios (Préstamo universitario)

ACTUACIÓN 2. PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS

1. *Descripción.*—«Préstamo Universitario» es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.* Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas.

Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

J3: Particulares con acceso de banda ancha.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*—Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 2.015.470 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Año 2006

	Euros
MITYC	2.015.470

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio de Colaboración.*—Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. *Período de ejecución.*—Doce meses para la ejecución del presupuesto.

EMP.08. Apoyo financiero TIC para las PYMEs (Préstamo Tecnológico)

ACTUACIÓN 3. PRÉSTAMO TECNOLÓGICO

1. *Descripción.*—Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMEs que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Plan Conjunto de Colaboración con el ICO.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.*—Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

HA1: Empresas con conexión a Internet.

HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.

HA2: Empresas con página Web propia.

HB1: Empresas que han comprado por Internet.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*—Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 12.904.782 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Año 2006

	Euros
MITYC	12.904.782

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*—El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio de Colaboración.*—Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. *Período de ejecución.*—Doce meses para la ejecución del presupuesto.